

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA CIVIL**

Santiago de Cali, dos de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso: Verbal – Protección al consumidor financiero  
Demandante: Héctor Santiago Ramírez Mendoza  
Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. y otros  
Radicación: 76001-31-03-004-2018-00257-01

Con fundamento en la facultad prevista en el inciso 5° del artículo 121 del C. G. del P., regulatorio del término que se tiene para resolver en segunda instancia, se prorroga dicho lapso por un término adicional de seis (6) meses.

Lo anterior, ante la inminencia de su vencimiento y toda vez que no ha sido posible evacuar la instancia, dado el alto volumen de trabajo, particularmente, en cuanto tiene que ver con acciones constitucionales (tutelas -primera y segunda instancia-, incidentes de desacato, consultas y habeas corpus).

Notifíquese,

  
**CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ**  
Magistrado